Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE

Boletín N° 1816

3 de agosto de 2026

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D. 170

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ---------- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente PEREZ, María Lujan (Leg. Nº 3234) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como medica clínica en los Centros de Atención Primaria.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D. 171

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente COSTA, Gabriela (Leg. Nº 9408) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como medica clínica en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

172

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y ---------- uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente LEDESMA, Cornelia (Leg. Nº 2731, DNI 29.162.287)quien cumple funciones en la Sub Dirección de Higiene Urbana---------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

173

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta ---------- y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
ACOSTA, Vanesa	4814
ANGARAMO, Vanesa	3780
ARCE, Silvia	4939
AUGSBURGER, Sabrina	4043
BAEZ, Adela	2788
CANETO, Iara	7130
DE MAIO, María	4913
FERNANDEZ, Alejandra	5345
GARCIA, Sandra	2220
LEDESMA, Cornelia	2731
LEGRAS, Andrea	3194
MARTINEZ, Adela	2771
MARTINEZ, Sofía	4428
MERLO, Natalia	4307
MONGE, María Rosa	4570
OCAMPO, Débora	3671
PELLIEZER, Melissa	4530
PEREZ, Edith Mercedes	3304
MONZONI, Natalia	7158
PEREZ, Mariana	3053
SERVIN, Catherine	5374
SERVIN, Priscila	5504
VALDEZ, Cecilia	4985
VARGAS, Ana María	4817
VELA RODRIGUEZ, Herminda	4843
MOZZOTA, Laura	3778
VEGA, Silvia	5349
ESQUERRA, Jenifer	5503
MACHADO, Jessica	5523
MARTINEZ, Nélida	2772

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

174

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de ----------vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 3324/22 desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.
MARTINEZ, Esteban	4383
MOLINAS, Silvio	5083
BURGOS, Gustavo	3705

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

175

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección ----------establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) a los agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
AGÜERO, Natalia Noemí	4438
ALARCON, Brisa	5497
GANZ, Nancy	4600
IÑIGUEZ, Yanet	4590
LOMBERA, Joaquín	4828
LONGO, Julieta	3237
MORALES, Alejandra	2299
PEREZ DE VILLAREAL, Ariel	3882
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321

ARTICULO 2°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de ----------vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 3324/22 desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
BARRIONUEVO, David Orlando	3827
CEJAS, Elio Rodrigo	4281

ARTICULO 3°: ABONESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
CEJAS, Elio Rodrigo	4281
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

176

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio ---------- y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2026) al agente SILVA LOURENCO, Natalia (Leg. Nº 8757) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones como médico clínico en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°:AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio----------y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente JIMENEZ, Karina Elizabeth (Leg. N° 8689) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones como medio clínico en la Secretaría de Salud.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

177

Villa Gesell, 15 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de junio ----------y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiséis (2026) retroactivo al agente LAURO, Paula (Leg. Nº 9933) en veinte (20) horas cátedras, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

178

Villa Gesell, 17 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente GONZALEZ LUCIA (Leg.8664) en treinta y seis (36) horas semanales.----------

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos veintiséis (2026) al agente CASTELAO, Malena (Leg.9471) en veinticuatro (24) horas semanales.------

ARTICULO 3º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos veintiséis (2026) al agente TALPONE, Georgina (Leg.3431) en treinta y seis (36) horas semanales.----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

179

Villa Gesell, 17 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno ---------- (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente FERNANDEZ CECCHI, María Florencia (Leg. 5293) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D 180

Villa Gesell, 17 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de Julio y hasta el treinta ---------- y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente el ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican y cumplen diferentes funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.
DE PACE, Luciana	8608
FOCH, Bruno	5380
OLANO, María de los Ángeles	4345
DIAZ ZWICKER, Nadia Denise	5406
TABOADA, Victoria	9197

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

181

Villa Gesell, 22 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Políticas de Genero y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente SELLA, Luciana (Leg.8711) en treinta y seis (36) horas semanales.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

182

Villa Gesell, 27 JUL 2026

V I S T O: La necesidad de determinar la dependencia funcional de la Radio Municipal dentro de la estructura administrativa municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario establecer la órbita administrativa bajo la cual funcionará la Radio Municipal, con el propósito de optimizar la articulación de los contenidos institucionales y la gestión de la comunicación pública;

Que, la Dirección de Prensa resulta el ámbito adecuado para el desarrollo y supervisión de las tareas de mencionada Área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la Radio Municipal dependerá---------- ---------- funcional y administrativamente de la Dirección de Prensa, desde el primero (1°) de julio del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

183

Villa Gesell, 27 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio y ---------- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente ZANELLA, Neto Mario (Leg. Nº 4965) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

184

Villa Gesell, 27 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de agosto ---------- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente ADROVER, Vilma (Leg. Nº 8957) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como médico pediatra en los CAPS.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

185

Villa Gesell, 27 JUL 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del diez (10) de julio ---------- y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiséis (2026) al agente HERNANDEZ, Rocío (Leg. Nº 8738) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones como médico clínico en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°:AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio---------- y hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintiséis (2026) al agente ASCARZA, María Luz (Leg. N° 8765) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones como medio clínico en la Secretaría de Salud.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

186

Villa Gesell, 27 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno---------- de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al diez por ciento (10%) de su sueldo básico en concepto de adicional por nocturnidad al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
QUINTANA, Facundo	1559

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

187 Villa Gesell, 28 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno ---------- (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.	Nº D.N.I.
DE LA SIERRA CRAIGDALLIE, Matías	3574	36.602.631
VERONELLI, Franco	5002	43.584.125
VARGAS, Gastón	3383	31.018.857

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

188

Villa Gesell, 28 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección ----------establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 3324/22 al agente VALLEJOS, Paola (N° de Legajo 3879, DNI 38.537.811) a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

189

Villa Gesell, 28 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) ----------de septiembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente PEREZ ERREGUERENA, Javier Alejandro (Leg. Nº 7098).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

190

Villa Gesell, 28 JUL 2026

V I S T O: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos Nº 3324/22; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta ---------- (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.	Nº DNI
ALBERTO, Gustavo	4574	42.430.120
ACEVEDO, Rubén	3441	16.087.607
BARRIOS, Raúl	2226	17.065.581
CONTRERAS, Maximiliano	2470	29.344.475
COTTA, José	3801	16.305.194
CORIA, Juan	4020	38.303.868
ORTIZ GAMARRA, Jorge	5379	28.312.583
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
SILVA VILLALBA, José	2578	33.997.789
SILVA, Oscar	2364	25.365.605

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta ---------- (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.	Nº DNI
MARTINEZ, Norma	3242	30.577.934
CORIA, Alejandro	3566	30.963.830

ARTICULO 3º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta ----------(30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por nocturnidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.	Nº DNI
PELLIZER, Melisa	4530	36.851.667
CANETO, Iara	7130	42.619.947
VELA RODRIGUEZ, Armida	4843	94.904.818
FERNANDEZ, Alejandra	5345	21.680.281
MARTINEZ, Sofía	4428	39.163.957

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell